

*Extracto de las ordenanzas que sirven para el gobierno de los riegos de la Huerta.*

Las ordenanzas de la Huerta de Murcia no son mas que acuerdos aislados del Ayuntamiento de la Capital, diseminados en sus libros capitulares, sin relacion entre si y que se contradicen muchas veces, como hechos por personas diferentes y en épocas muy distantes. Las pocas que se conservan reunidas en un cuaderno impreso en el año de 1695, (5) intitulado ordenanzas para el gobierno de la ciudad, de su campo y huerta, y de las cuales algunos puntos se encuentran aprobados por el Consejo de Castilla, son una recopilacion informe de resoluciones del Ayuntamiento en que están mezcladas las ordenanzas de los oficios y gremios de la ciudad con varios arreglos y disposiciones sobre los riegos de la huerta, que la mayor parte no están en uso, y casi todas son insuficientes para corregir los abusos, que se han introducido y remediar la desigualdad que se experimenta en la distribucion y aprovechamiento de las aguas, sin embargo me ha parecido conveniente recapitular aquellas cédulas Reales, concesiones y acuerdos del Ayuntamiento que contemplan mas útiles en esta importante materia.

El celebrado privilegio otorgado por el Rey Don Alonso el Sabio sobre la distribucion del agua de esta huerta, dice así. «Sepan cuantos esta carta vieren como yo Don Alonso por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen é del Algarve por facer bien é merced al

